



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, A.P.A.L., Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

En Almería, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, Presidenta del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con C.I.F. P0400011C y domicilio en la Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, Número 58, C.P. 04007, Almería, actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13 de los estatutos de la agencia (B.O.P. nº 61, de 27 de marzo de 2024)

Y de otra parte, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería con C.I.F. Q-5450008-G, en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal y necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

El Patronato Municipal de Deportes, en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 3 de sus estatutos (B.O.P. número 61 de 27 de marzo de 2024), tiene como objetivo promover el deporte para todos, planificar y organizar actividades deportivas y fomentar estrategias que mejoren la salud de la población a través de la actividad física.

La Universidad de Almería, tiene como objetivo la generación, difusión y transferencia del conocimiento, estableciendo marcos de colaboración con entidades públicas y privadas para responder a las necesidades sociales y científicas, y dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar este reto desde una perspectiva científica y multidisciplinar. La creación de la Cátedra destinada a estudiar la repercusión de la actividad física en la salud y los hábitos saludables se alinea con el Plan Estratégico de la Universidad de Almería 2021-2024. Este proyecto refuerza la investigación y la transferencia de conocimiento, fomentando la conexión con el entorno social e institucional. Desde el eje de Investigación y Transferencia, la Cátedra impulsará la producción científica y diseñará políticas públicas para promover hábitos saludables. Además, mediante actividades de divulgación, sensibilizará a la sociedad sobre los beneficios de la actividad física. La colaboración con el Patronato Municipal de Deportes fortalecerá los vínculos con la sociedad y abordará desafíos como el sedentarismo y las enfermedades crónicas, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente al ODS 3 (Salud y Bienestar). La Cátedra también fomentará prácticas saludables dentro de la universidad, mejorando el bienestar de la comunidad y consolidando la identidad institucional. Además, tiene el potencial de generar nuevos programas educativos, aumentando la empleabilidad de los estudiantes y fortaleciendo la oferta formativa. En conjunto, esta iniciativa posiciona a la Universidad de Almería como líder en investigación, formación e impacto social en el ámbito de la salud y la actividad física.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/10
			
5562-3434-5246P5430-4C4B			

Ambas entidades coinciden en la necesidad de fomentar el estudio y la investigación sobre la repercusión de la actividad física en la salud y la adquisición de hábitos saludables, alineándose con los objetivos de promoción de la salud pública y el deporte para todos. La creación de la Cátedra responde a esta necesidad y ofrece una estructura estable para desarrollar estudios, actividades formativas y de divulgación que contribuyan a la mejora de la salud pública mediante la promoción del deporte y la actividad física que, entendida en su sentido más amplio y alineada con la definición del deporte de ocio que establece la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, no sólo mejora la salud física, sino que también promueve la ocupación activa del tiempo libre y refuerza el bienestar social y emocional.

Esta iniciativa permite generar conocimiento científico y transferible que permita fundamentar políticas públicas y diseñar estrategias eficaces para combatir problemas actuales como el sedentarismo, las enfermedades no transmisibles y el deterioro de la salud mental. En este sentido, la Cátedra actuará como un instrumento académico y social que consolidará la investigación aplicada y fomentará la colaboración entre administraciones, entidades deportivas y la comunidad científica.

En virtud de lo expuesto, entiende ambas partes que la colaboración puede resultar beneficiosa para ambas partes, y suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio

1. El presente convenio tiene como objeto instrumentalizar la constitución de la Cátedra de Deporte y Actividad Física, adscrita académicamente al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, cuya misión será la promoción del conocimiento, la investigación y la transferencia de resultados en el ámbito del deporte y la salud.
2. Esta Cátedra desarrollará actividades destinadas a fomentar la colaboración entre instituciones públicas, entidades privadas y la ciudadanía, con un enfoque basado en la evidencia científica y la interdisciplinariedad.

SEGUNDA. - Finalidad y actividades de la Cátedra.

1. La Cátedra podrá realizar actividades de investigación, transferencia del conocimiento, formación y divulgación en materias propias de su ámbito de estudio, de acuerdo con la ley y con la normativa de la Universidad de Almería que en cada momento las regule, siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la financiación prevista en cada caso.
2. La Cátedra será un espacio dedicado a la investigación, formación y divulgación en materia de actividad física y salud. A lo largo de su existencia, se desarrollarán programas dirigidos a analizar el impacto del deporte en la mejora de la calidad de vida, así como estrategias para la sensibilización social sobre los beneficios de estilos de vida saludables. Entre las principales actividades que llevará a cabo la Cátedra, destacan:
 - a) Realización de estudios científicos que analicen el impacto de la actividad física en la salud física, mental y social.
 - b) Organización de programas de formación, incluyendo cursos, talleres y seminarios dirigidos a profesionales del ámbito deportivo, educativo y sanitario.
 - c) Difusión de los resultados obtenidos mediante publicaciones, jornadas abiertas al público y guías de buenas prácticas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	2/10
 5562-3434-5246P5430-4C4B				

d) Establecimiento de colaboraciones con instituciones y entidades nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos conjuntos.

TERCERA. - Composición de la Cátedra.

1. La organización interna de la Cátedra se estructura según lo dispuesto en el Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes Universitarios de la Universidad de Almería, comprendiendo los siguientes órganos:

1.1. Director o Codirector de la Cátedra

1.1.1. El Director será un miembro del Personal Docente e Investigador doctor permanente de la Universidad de Almería, nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Cátedras y Seminarios, según lo establecido en el convenio de creación. Excepcionalmente, podrá ser un Personal Docente e Investigador no permanente siempre que sea Investigador Principal de proyectos competitivos nacionales y/o europeos.

Los Codirectores, en su caso, serán nombrados por el Rector a propuesta de las entidades participantes, previo informe de la Comisión de Cátedras y Seminarios.

1.1.2. El mandato del Director será de cuatro años, renovable hasta un máximo de tres periodos consecutivos.

1.1.3. Las causas de cese del Director o Codirector son:

- a) A petición propia.
- b) Por causa legal sobrevenida.
- c) Por finalización legal de su mandato.
- d) Por decisión motivada del Rector, previa consulta a las entidades participantes y con comunicación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

1.1.4. Son funciones del Director y, en su caso, del Codirector:

- a) Representar, dirigir y gestionar la Cátedra.
- b) Organizar y coordinar los medios personales y materiales disponibles.
- c) Redactar el Plan Anual de Actividades y la Memoria Anual para su presentación a la Comisión de Cátedras y Seminarios y al Consejo de Gobierno.
- d) Elaborar el presupuesto anual de la Cátedra para su aprobación por el Consejo Asesor.
- e) Desempeñar cualquier otra función asignada por la Comisión de Cátedras y Seminarios o recogida en la normativa aplicable.

1.2. Secretario de la Cátedra

1.2.1. El Secretario será un Personal Docente e Investigador doctor a tiempo completo o Personal de Administración y Servicios con vinculación permanente en la Universidad de Almería, nombrado por el Rector a propuesta del Director.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	3/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				

1.2.2. La duración del mandato será de cuatro años, renovable una sola vez.

1.2.3. Son funciones del Secretario:

- a) Asistir al Director en las tareas de organización y administración.
- b) Convocar las reuniones del Consejo Asesor y custodiar las actas correspondientes.
- c) Llevar a cabo cualquier otra tarea asignada por el Director o recogida en el Reglamento de Régimen Interno.

1.3. Consejo Asesor de la Cátedra

1.3.1. Estará compuesto por el Director, el Codirector o Codirectores, si los hubiere, el Secretario y entre 4 y 10 miembros, propuestos de manera paritaria entre la Universidad y la Entidad.

1.3.2. La duración de los cargos del Consejo Asesor, su nombramiento y cese se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería.

1.3.3. El Consejo Asesor se reunirá convocado por el Secretario, de orden del Director, según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno. Las sesiones incluirán el análisis de los planes y presupuestos anuales, así como la evaluación de las actividades realizadas.

1.3.4. Funciones del Consejo Asesor:

- a) Aprobar los planes anuales y plurianuales de actividades de la Cátedra.
- b) Conocer y aprobar los presupuestos y sus liquidaciones.
- c) Aprobar la Memoria Anual de la Cátedra y elevarla al órgano competente de la Universidad y del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.
- d) Conocer la adscripción y cese de nuevos miembros de la Cátedra.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en el desempeño de sus competencias.
- f) Conocer las actividades realizadas por los miembros de la Cátedra.

2. La Cátedra se ubicará en el lugar que se le asigne dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería, según disponibilidad de espacio, gozando de las mismas condiciones que otras estructuras universitarias en cuanto al acceso a internet, gasto eléctrico, consumo telefónico y acceso a salas de reuniones y de conferencias de la Universidad de Almería.

CUARTA. – Obligaciones de las partes.

En virtud del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Corresponde a la Universidad de Almería:

1. La Universidad de Almería gestionará la habilitación del espacio, así como de los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Cátedra según disponibilidad.
2. La Universidad de Almería se hará cargo de la gestión publicitaria y de promoción específica de la Cátedra. Toda notificación pública de temas referentes a la Cátedra se hará de común acuerdo y mediante aprobación escrita por el Consejo Asesor de la Cátedra.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	4/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				

3. La Universidad de Almería no habilitará partidas presupuestarias específicas ordinarias, ni adquiere compromisos económicos con la Cátedra. Así mismo colaborará con el desarrollo de las actividades realizadas por la Cátedra, de acuerdo con sus disponibilidades y según sus posibilidades.

Corresponde al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería:

1. Colaborar en las líneas generales del diseño, desarrollo y ejecución de las actividades de la Cátedra, prestando asistencia técnica en las fases de desarrollo y ejecución.
2. Promover la participación en las actividades de la Cátedra objeto del presente convenio.
3. Colaborar en la financiación de la Cátedra en los términos indicados en la cláusula quinta.

QUINTA. – Gestión económica y de los recursos.

1. Corresponde al Director y, en su caso, a los Codirectores la gestión económica y de los recursos de la Cátedra, provenientes de sus colaboradores y/o de cualesquiera otros fondos que la Cátedra obtenga de programas o de otras fuentes.

2. La Cátedra tendrá un presupuesto anual, único y equilibrado, que incluirá la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos, que deberá ser sometido a la Comisión de Cátedras y Seminarios para su aprobación anual.

3. La financiación de la Cátedra se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Para colaborar en la financiación de la Cátedra, el Patronato Municipal de Deportes ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024-2027, aprobado mediante acuerdo de la Junta Rectora de 09 de octubre de 2024 (Exp. Ref. 2024/29832R), una subvención en beneficio de la Universidad de Almería para la investigación sobre los beneficios que conlleva la realización de actividad física, con un coste previsible de 40.000 € y con cargo a la aplicación presupuestaria D999 34108 48900 UNIVERSIDAD DE ALMERIA (Q54500008G) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, que serán destinados a financiar los gastos relativos a las actividades de investigación, formación y divulgación que se contengan en el Plan Anual de Actividades de la Cátedra, según el siguiente detalle:

- Gastos de personal: Contratación de personal investigador, técnico o de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades.
- Gastos corrientes: Material fungible, publicaciones científicas, difusión de resultados, organización de jornadas y seminarios.
- Inversiones y equipamiento: Adquisición de material especializado para estudios científicos y equipamiento necesario para la Cátedra.

Las aportaciones financieras no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de la Cátedra.

5. La Universidad de Almería aplicará a los ingresos recibidos por la Cátedra un canon del 10% en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	5/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				

La cuantía del canon se ingresará en un Centro de Gastos del Vicerrectorado con competencias en materia de Cátedras Universitarias y Seminarios Permanentes, y tendrá la consideración de costes indirectos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. El plazo para justificar los gastos será el 31 de marzo del año siguiente, debiendo aportar:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Memoria económica detallada conforme al artículo 72 del Real Decreto 887/2006.
- c) Justificantes de los gastos o documentos con validez jurídica.
- d) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades, indicando su procedencia y montos.

SEXTA. – Duración del Convenio de Colaboración.

El Convenio tendrá una duración de 4 años, entrando en vigor desde el día de la firma.

En el año 2025, el periodo de vigencia abarcará todas las actuaciones producidas desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo adicional igual al de su duración, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

SÉPTIMA. - Régimen de modificación y causas de supresión.

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada de forma unánime por las partes firmantes y formalizada mediante adenda escrita, respetando las disposiciones del Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes Universitarios de la Universidad de Almería.

Conforme al Reglamento de Cátedras y Seminarios, podrán proponerse la supresión de la Cátedra por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de los preceptos de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Convenio de creación de la Cátedra o Seminario, o el Reglamento.
- b) Un déficit económico injustificado.
- c) La denuncia por cualquiera de las partes con antelación mínima de 1 mes.
- d) En el caso de Cátedras, ante la no aportación de la cantidad mínima estipulada, podrá proponerse su paso a Seminario.
- e) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- f) Por acuerdo unánime de los firmantes.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- h) Aquellas otras que pueda proponer motivadamente la Comisión de Cátedras y Seminarios o el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería a la vista del funcionamiento de la Cátedra.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	6/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				

i) La desaparición del objeto del mismo.

OCTAVA. – Difusión institucional.

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra figurará el logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería con similares características de tamaño y representatividad que los de la propia Cátedra y la Universidad de Almería.

NOVENA. – Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente Convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este Convenio.

Asimismo, le informamos que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la UAL, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

DECIMA. – Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se rige por lo dispuesto en la siguiente normativa aplicable:

1. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece en el apartado 2.q) del artículo 3, que regula la autonomía de las universidades, la posibilidad del establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, Corporaciones de Derecho Público, Administraciones Públicas o empresas y entidades locales, nacionales e

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	7/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				

internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias a la Universidad.

2. El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, artículo 3, letras c) y h), al referirse tales preceptos a la prestación de un servicio público que garantice la vinculación de la Universidad con los intereses sociales, así como el encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y entorno social.

3. Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018) que establecen como compromiso de buen gobierno, artículo 6 b), «la mayor proyección social de las actividades mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural». Asimismo, dentro de los principios generales de la investigación y la transferencia del conocimiento, artículo 84.7, reconoce que «la transferencia de tecnología y conocimiento es uno de los fines de la UAL como agente de desarrollo económico, social y cultural del entorno en que se ubica; de este modo contribuirá a la mejora de la capacidad de innovación del territorio y de la sociedad». Además, el artículo 84.8 atribuye a la UAL el fomento de la transferencia de resultados de investigación y la prestación de apoyo al Personal Docente e Investigador, al Personal Investigador, así como a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación en la celebración de contratos, convenios o proyectos de colaboración para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o social. Por otra parte, el artículo 132, letra o), establece que es competencia del Rector suscribir y denunciar los acuerdos y convenios de los que sea parte la Universidad.

4. El Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019 y demás normativa que sea de aplicación.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa administrativa de aplicación, así como supletoriamente el Derecho Privado.

Al encuadrarse jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable señalada en la presente cláusula.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Cátedras y Seminarios Permanentes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo y serán los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Almería los únicos competentes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	8/10
 5562-3434-5246P5430-4C4B				

DECIMOPRIMERA. – Titularidad de los derechos derivados de la acción de la Cátedra.

1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial corresponden a la Universidad de Almería.
2. En caso de que los resultados sean en copropiedad, las partes decidirán la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación en un contrato expresamente redactado al efecto.

DECIMOSEGUNDA. – Información pública y obligaciones de transparencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Universidad de Almería, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15706425716416621335 en <https://sede.aytoalmeria.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	9/10


5562-3434-5246P5430-4C4B

Firmado digitalmente por:
M^a del Mar Vázquez Agüero
Presidenta del Patronato Municipal
de Deportes
Fecha: 09/05/2025 13:11:07
Ayuntamiento de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5562-3434-5246P5430-4C4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	13/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5562-3434-5246P5430-4C4B	PÁGINA	10/10
				
5562-3434-5246P5430-4C4B				